

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.212/16

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art.17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente edicto, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Abril de 2016, de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la Tasa por prestación del servicio del Centro de Ocio Juvenil municipal de la Villa de Madrigal de las Altas Torres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado R.D. Legislativo 2/2204, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madrigal de las Altas Torres, 4 de Mayo de 2016.

La Alcaldesa, Ana Isabel Zurdo Manso.